



Referencia: 2024/47711D
Unidad: MOVILIDAD URBANA
Tramitadora:
Destinatario: UNION PROVINCIAL DEL TAXI DE ALMERIA
Dirección: CALLE MICA, 62
04009 ALMERIA
ALMERIA
Núm. notificación: NT/04000540/0001/000018230

Asunto:	SUBVENCIÓN DIRECTA ASOCIACIÓN TAXI ALMERÍA 2024
Procedimiento:	Licencias de taxis
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

Le notifico que por La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 22 de noviembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

4. MOVILIDAD URBANA.
Referencia: 2024/47711D.

.- Aprobación de la concesión de subvención a la Unión Provincial del Taxi de Almería (Taxi Almería) por importe de 24.000,00 €.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concej/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

“DON ANTONIO CASIMIRO ANDÚJAR, Concej/a Delegado de la Delegación de Área de Ciudad Activa, Movilidad Urbana y Deporte, en relación con el expediente administrativo relativo a Concesión de una subvención a la Unión Provincial del Taxi de Almería (TAXI ALMERIA) con CIF: G-048918181 para el ejercicio 2024 de forma directa, visto el informe favorable de la Sra. Jefe de Servicio de fechas 15 de noviembre de 2024 y previo el informe de fiscalización de Intervención Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

propuesta de **ACUERDO**:



PRIMERO. Aprobar la concesión de una única subvención a la Unión Provincial del Taxi de Almería (TAXI ALMERIA), con CIF G 04918181 y domicilio en calle Mica 62, Polígono industrial Sector 20, 04009 Almería por importe de 24.000 euros, para contribuir a los gastos de operadoras en especial en el horario nocturno, como consecuencia del aumento de demanda del servicio a la Unión Provincial del Taxi de Almería (TAXI ALMERIA), de conformidad con el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La subvención se sujeta al siguiente régimen jurídico, que conforme al artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tendrá la consideración de bases reguladoras.

I. Legislación aplicable. Sin perjuicio de las normas vigentes en materia de régimen local, la presente subvención queda sujeta a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería aprobada el 24 de julio de 2024.

II. Objeto. Contribuir a los gastos de operadoras. La asociación como consecuencia del aumento de demanda del servicio han debido aumentar el número de operadoras, en especial en el servicio nocturno.

III. Plazo de la actividad. La actividad objeto de subvención se desarrolla durante el ejercicio 2024.

IV. Ámbito de aplicación: El ámbito de la subvención es exclusivamente el término municipal de Almería.

V. Beneficiarios. Tendrán la condición de beneficiarios, a los efectos del artículo 11 LGS La Unión Provincial del Taxi de Almería (TAXI ALMERIA) con CIF G 04918181 y domicilio en calle Mica 62, Polígono industrial Sector 20, 04009 Almería.

La asociación presta servicios de carácter empresarial, por lo que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, Los beneficios obtenidos por las asociaciones, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines.

VI.- Régimen Económico. El importe de la Subvención ascenderá a 24.000 euros. Para atender el gasto de esta subvención se garantiza el crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria A 750 134 489.00 Subvención Asociación profesional " Taxi Almería" G04918181 del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Almería para el Ejercicio 2024. Se incorpora al expediente documento de retención de crédito de 7 octubre de 2024, por importe de 24.000'00 € con número de operación 220240034967.



TABLA 1. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

PRESUPUESTO PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO	APORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
24.311,38 €	24.000,00 €	311,38 €

TABLA 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO.

ACTIVIDAD A REALIZAR	OBJETIVOS
MANTENIMIENTO OPERADORA EN TURNO DE NOCHE	ATENCIÓN AL USUARIO 24 HORAS, SOPORTE CONSTANTE Y ACCESIBLE, CALIDAD EN LA ATENCIÓN.

TABLA 3. GASTOS OBJETO DEL PROYECTO POR MESES. NÓMINAS OPERADORA Y SEGUROS SOCIALES 2024.

MES	IMPORTE NÓMINAS	IMPORTE SEGUROS SOCIALES
MAYO	1.423,57 €	
JUNIO	1.455,51 €	
JULIO	1.376,56 €	
AGOSTO	1.560,16 €	
SEPTIEMBRE	1.437,84 €	9.017,15 €
OCTUBRE		8.040,59 €
	7.253,64 €	17.057,74 €

En cuanto a los ingresos que obtiene la Asociación, provienen de las aportaciones de los socios en concepto de cuotas que ascienden a la cuantía global de 311,38 €.

TABLA 4. APORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

APORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
311,38 €

Los ingresos de la Asociación provienen de las aportaciones de los socios en concepto de cuotas.



VII.- Gastos subvencionables. Se consideran gastos subvencionables aquellos que, teniendo naturaleza de gasto corriente, contribuyan de manera indubitada, a los fines de la actividad subvencionada y se realicen durante el plazo de ejecución.

VIII. Pago. El pago de la subvención se efectuará tras el acuerdo de concesión de la subvención mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el beneficiario. Se procederá al pago del 90% del importe subvencionado tras el acuerdo de concesión. El pago 10% restante se efectuará en una sola vez que se dicte de acuerdo por la Junta de Gobierno Local de justificación de los fondos.

IX. Régimen de Compatibilidad: la presente subvención es compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención en ningún caso supere aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos el coste de la actividad.

X. Requisitos: Presentan Declaración responsable de no tener pendiente justificación con el Ayuntamiento de Almería para otras subvenciones de idéntico fin (artículo 189.2 TRLHLL); así como certificación administrativa positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Almería.

XI. Competencia: De conformidad con el artículo 10.4 LGS y 127.1.d) LRRL la competencia está atribuida a la Junta de Gobierno Local.

XII. Procedimiento: El artículo 22.2. a) LGS permite conceder subvenciones de forma directa cuando estén previstas nominativamente en los Presupuestos, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Continúa el artículo 28 señalando que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. Destacando a continuación como instrumento habitual los convenios.

Por su parte el artículo 68 RLGS establece que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la LGS, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos (...) de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

XIII.- Publicidad. - De conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 10 de abril de 2019 se dará publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

La publicidad se realizará con carácter inmediato, de conformidad con el art. 6.4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Asimismo, el beneficiario dará la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería aprobada el 24 de julio de 2024.



XIV. Justificación: La Unión provincial del taxi de Almería queda obligado a justificar la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 69 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 189. 2 TRLRHL antes del 28 de febrero de 2025.

Asímismo le será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería aprobada el 24 de julio de 2024.

El gasto deberá justificarse mediante la aportación de una cuenta justificativa que deberá contener:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto de la actividad aprobado por la Administración y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1º. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo en cuenta. 2º. Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta.

3º. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía inferior a quinientos euros, IVA incluido (500,00 €, IVA incluido). En tal caso, el beneficiario acreditará el pago en efectivo mediante referencia en la memoria económica con indicación de la fecha del pago.

Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Igualmente, cada una de las facturas originales presentadas y que se imputen al proyecto subvencionado, deberán contener un sello o diligencia de la entidad en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado.

El contenido del sello o diligencia será el siguiente, salvo que se determine otro modelo en la correspondiente convocatoria, debiendo darse traslado del modelo por parte de cada servicio al objeto de que las entidades subvencionadas puedan hacer uso correcto del mismo:



DECLARACIÓN RESPONSABLE

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Delegación de Área de _____

(indicar la denominación de la Delegación de Área u Organismo Autónomo que subvenciona el proyecto)

Nombre del proyecto:

Año de la convocatoria:

Importe imputado: (podrá indicarse 100% o, en su caso, cuantía concreta que se imputa)

Fecha y firma. (Nombre y apellidos del responsable de la contabilidad)

Este modelo de diligencia se podrá incorporar en los originales de los documentos justificativos del gasto mediante un sellador físico o creándolo como sello personalizado, por ejemplo, a través del programa Acrobat Reader, para el caso de tratarse de justificantes de gasto electrónicos.

Una vez estampilladas con el sello o diligencia anterior, cada una de las facturas originales imputadas a la subvención, junto con su justificante de pago, se escanearán en formato pdf, tamaño real.

El archivo pdf generado se adjuntará a la memoria para la justificación económica del proyecto.

En el caso concreto de imputar una misma factura a varios proyectos, se procederá a estampillar un sello o diligencia por cada una de las imputaciones que se realicen, indicando, en cada caso, el proyecto al que se imputa y el importe.

El importe que se estampille en los justificantes de gasto deberá coincidir con el importe imputado que se consigne en la cuenta justificativa, sin que el importe del estampillado difiera del importe de cada uno de los justificantes de gasto.

En el caso de que el importe imputado en la cuenta justificativa sea correcto pero la cantidad indicada en los sellos de imputación sea diferente, prevalecerá el importe del sello que se indique en cada documento de gasto.

- Memoria final descriptiva de la actividad desarrollada.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del concepto, proveedor, fecha, número de factura e importe. Los gastos deben corresponder con gasto corriente de la asociación.
- Documentos admitidos en el tráfico mercantil: Nóminas, documentos justificativos de pagos a la Seguridad Social, IRPF o facturas originales por importe de la actividad subvencionada que asciende a 24.000,00 €. Las facturas aportadas deberán cumplir lo exigido en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y la documentación acreditativa del pago.
- Los justificantes presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.
- Los gastos deben, en todo caso, corresponder a los desarrollados por el tercero beneficiario, la Unión Provincial del Taxi de Almería con C.I.F G04918181.
- En su caso, carta de pago de reintegro por el importe no justificable, así como de los intereses derivados de los mismos, a resultas de la tramitación del expediente administrativo oportuno.



- Otros ingresos: Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- El material impreso generado por la actividad, así como certificado del secretario de que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto. Además, la Asociación deberá dar publicidad al proyecto de la actividad subvencionada a través de un cartel situado en la sede de la Asociación a la vista de los asociados y en los medios de difusión que estime pertinentes tales como radio, prensa y redes sociales, etc, con la indicación en el logotipo o anuncio correspondiente lo siguiente: "ACTIVIDAD FINANCIADA POR AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, CONVOCATORIA SUBVENCIONES AÑO 2024".

Se deberá aportar fotografía o imágenes de dicha publicidad.

Dichas medidas de publicidad deberán detallarse en la presentación de la justificación.

ANEXO I

CERTIFICADO DE DIFUSIÓN

D/D^a.....con DNI....., como
Secretaria/o de la Asociación....., con NIF:.....
certifico que se han adoptado **las medidas pertinentes para la difusión del carácter público de la**
financiación **del** **Proyecto**
".....".

Relación de las medidas de difusión adoptadas por la asociación o entidad para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto:

☐	Carteles.
☐	Folletos.
☐	Medios electrónicos o audiovisuales (Redes Sociales).
☐	Placas conmemorativas.
☐	Otros. Especificar cuáles:

Se adjunta ejemplar de la documentación que lo justifica (carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien menciones realizadas en medios de comunicación), que incluyen imagen institucional de la entidad concedente, así como leyenda relativa a la financiación pública, tal y como aparece a continuación:



"Actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Convocatoria de Subvenciones (indicar la que proceda)



En los casos en que la actividad realizada por su naturaleza o desarrollo impidiera llevar a cabo la publicidad en estos términos, la asociación beneficiaria de la subvención se compromete a hacer constar en su sede o local donde se desarrolle la actividad placa o documento acreditativo de la financiación del proyecto por el Excmo. Ayuntamiento de Almería junto con la imagen institucional arriba recogida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, de conformidad con el artículo 37.1.d de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En Almería, a.....de.....de 202__

FIRMA:

ANEXO II - MEMORIA DE ACTIVIDADES Y ECONÓMICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

1. DATOS DEL PROYECTO
NOMBRE DEL ORGANISMO/ ENTIDAD/ ASOCIACIÓN SOLICITANTE:
NIF:
REPRESENTANTE:
TELÉFONO:/.....
CORREO ELECTRÓNICO:
NOMBRE DEL PROYECTO:

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
1. Memoria / Descripción detallada de cada una de las actividades realizadas en el proyecto: * Incluir un desglose de las actividades realizadas del proyecto, que deberá coincidir con lo indicado en la solicitud de subvención. Se deberá indicar, en otros, la actividad realizada, la fecha de realización, el lugar, objetivos conseguidos y cualquier otro aspecto que justifique la realización de la actividad y resultados.



2. Destinatarios:

Destinatarios Directos (número):

Destinatarios Indirectos (número):

3. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DEL PROYECTO DESGLOSADA POR ACTIVIDADES

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO EJECUTADO: _____
(a+b+c)= PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

- a) Aportación de la Asociación: (fondos propios, cuotas...) €
b) Subvención **recibida** al Excmo. Ayuntamiento de Almería: €
c) Cofinanciación (**resto de ingresos**) €

ACTIVIDAD 1:

Relación gastos

CONCEPTO	PROVEEDOR /Nº FACTURA/FECHA	IMPORTE	FECHA PAGO	MODO DE PAGO
Importe total actividad 1				
TOTAL JUSTIFICADO (SUMA IMPORTES TODAS LAS ACTIVIDADES):				

4. Declaración Responsable de Pago en Metálico:**

D/D^a.....con DNI....., como
Presidente/a de la Asociación....., con NIF:.....
declaro que las facturas y documentos acreditativos del gasto que se relacionan a continuación e
imputables a la justificación del proyecto subvencionado **han sido abonadas en metálico.**



CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE

****SÓLO SE ADMITIRÁ EL PAGO EN EFECTIVO EN FACTURAS DE CUANTÍA INFERIOR A 500,00 €, IVA INCLUIDO).**

Almería, a.....de.....de 202_

SEGUNDO- Aprobar la Autorización y Disposición de gasto de la subvención otorgada en el apartado anterior por importe total de 24.000 € financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria A 750 134 489.00 Subvención Unión Provincial Taxi G0418181 del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Almería para el Ejercicio 2024. Obra en el expediente documento de retención de crédito con número de crédito de 7 octubre de 2024, por importe de 24.000'00 € con número de operación 220240034967.

TERCERO. Una vez aprobada la fase de Disposición del gasto por la Junta de Gobierno Local, proceder al reconocimiento de la obligación por la Concejal Delegada de la Delegación de Área de Economía, Innovación y Contratación, en virtud de la Resolución nº 2023002266, de fecha 19/06/2023, por el que se aprueba la Delegación de Firma de los actos correspondientes a dicha competencia en favor de aquel, y con cargo a la aplicación presupuestaria A 750 134 489.00 Subvención Unión Provincial Taxi G0418181 del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Almería para el Ejercicio 2024., por importe DE 24.000 EUROS.

Del pago anticipado del 100% de la concesión, 24.000 €, se retendrá el 10%, 2.400 €, en concepto de garantía, que será abonado una vez se apruebe la justificación debiendo realizarse los pagos del siguiente modo:

Importe de la Subvención: 24.000 €

1º pago (90%): 21.600 €

2º pago (10%): 2.400 €

Los beneficiarios estarán obligados a justificar la aplicación de los fondos recibidos antes del 28 de febrero de 2025.

CUARTO. De conformidad con el artículo 5 del RD 130/2019, que regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, el suministro de información relativa a la concesión, proyecto y pago de las subvenciones se aportará antes de que finalice el mes siguiente al de su producción.

La publicidad se realizará de carácter inmediato de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo, por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

QUINTO. La Asociación dará la adecuada publicidad de la subvención tanto en su propia sede de como en medios de difusión tales como radio, redes sociales, etc, y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El material impreso



generado por la actividad, así como certificado del secretario de que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

SEXTO. Dar traslado del Acuerdo de concesión a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, a la Unidad de contabilidad y a Intervención General Municipal.”

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización de requisitos básicos emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concej/a Delegado/a que antecede.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

PIERECURSO